



MINUTA
DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la Ciudad de México, a las once horas con siete minutos del veintiuno de agosto de dos mil trece, en el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión), convocada en términos de los Artículos 36; 37; 39, párrafo primero; 42; 43, fracción II, y 45 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; Artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; Artículos 40, fracciones I y II; 42, fracción II, y 48, inciso B) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Sesiones).

LISTA DE ASISTENCIA

Mauricio Rodríguez Alonso	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.
Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas	Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana.
Noemí Luján Ponce	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana.
Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional.
Armando Tonatiuh González Case	Representante del Partido Revolucionario Institucional.
Rigoberto Ávila Ordoñez	Representante del Partido de la Revolución Democrática.



Herandeny Sánchez Saucedo
Ricardo Chincoya Zambrano

Representante del Partido Nueva Alianza.
Secretario Técnico de la Comisión.

Asistieron como invitados:

Bernardo Valle Monroy
Raúl Ricardo Zúñiga Silva

Secretario Ejecutivo.
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Martha Loya Sepúlveda

Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Diana Gabriela Campos Pizarro

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El Secretario de la Comisión informó que se recibió oficio IEDF-DEOyGE/737/2013, suscrito por la licenciada Delia Guadalupe Del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, por medio del cual comunicó que por asuntos inherentes a su cargo en las instalaciones de Talleres Gráficos de México, no podría asistir a la sesión.

Previa verificación del quórum, con base en los Artículos 40, fracción I, y 59 del Reglamento de Sesiones, se sometió a consideración de los integrantes el proyecto de Orden del Día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana por el que se instruye comunicar a las Direcciones Distritales los nombres de los integrantes de fórmula que presumiblemente forman parte de la estructura del Gobierno del Distrito Federal o de las Jefaturas Delegacionales, para que en el ámbito de su competencia se determine lo conducente.
2. Presentación para su análisis y, en su caso, opinión de aquellos casos en que los Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblos o, en su caso, Consejos Ciudadanos Delegacionales no hayan sesionado para realizar la preselección de los cinco proyectos específicos que serían sometidos a consulta ciudadana, en virtud de que la Jefatura Delegacional respectiva emitió opinión favorable a más de cinco proyectos.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana por el que se instruye comunicar a las Direcciones Distritales los nombres de los integrantes de fórmula que presumiblemente forman parte de la estructura del Gobierno del Distrito Federal o de las Jefaturas Delegacionales, para que en el ámbito de su competencia se determine lo conducente.

El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral Mauricio Rodríguez Alonso, a manera de introducción, comentó que de conformidad con el Artículo 95, fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana, se establece que para ser integrante del Comité Ciudadano o del Consejo del Pueblo se necesitan, entre otros requisitos, *no desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la convocatoria a la renovación de los comités ciudadanos algún cargo dentro de*

la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social, por lo que era importante señalar que en el mes de julio la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió un Exhorto a este Instituto Electoral para pedir que los listados de los integrantes de las fórmulas registradas, se enviaran a las Jefaturas Delegacionales y al Gobierno del Distrito Federal, siendo decisión de este Instituto enviarlo también al Gobierno Federal, para saber si estos integrantes formaban parte de la estructura laboral de esas dependencias y se encontraban en los rangos que establece la norma.

La Comisión, no limitándose al exhorto referido, llevó a cabo una investigación en los portales de Transparencia de cada una de las dieciséis jefaturas delegacionales, a fin de detectar si alguno de los integrantes de fórmulas coincidía con el personal que labora en alguna de éstas y el cargo que ocupaba.

Agregó que, de los informes remitidos por las delegaciones y de la investigación realizada por la Comisión, la relación de nombres sería remitida a las direcciones distritales, para que en aquellos supuestos donde coincidiera algún integrante con personal que labora en las delegaciones, notificaran al representante de fórmula para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, contestara lo que a su derecho corresponde y en su caso, presentara la documentación que avale que se tratase de una homonimia o que laborando en algún órgano político-administrativo, no incumple con lo establecido en el artículo 95, fracción VI de la Ley; en caso contrario, se debería llevar a cabo la sustitución del integrante que incumple con dicho requisito dentro del mismo plazo y en caso de no presentar la sustitución correspondiente, la fórmula quedaría integrada con cuatro ciudadanos.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Gustavo Figueroa Cuevas comentó que era importante que el Instituto tomara cartas en el asunto, para evitar que haya una doble función

de aquellos ciudadanos que pretenden integrar un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo y que laboren en la Administración Pública Federal, local o delegacional. Señaló que en los casos en que alguna de las autoridades no haya remitido la información solicitada, se haga la petición nuevamente a la Presidencia de este Instituto, para que los vuelva a requerir, a fin de dar cumplimiento al exhorto de la Asamblea Legislativa.

Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, presenten un propuesta de mecanismo a fin de detectar a los ciudadanos que integren los próximos Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos e ingresen a laborar en la Administración Pública para que, de darse el caso, se les remueva de su cargo.

El Presidente de la Comisión comentó que, a efecto de precisar lo dicho por el Consejero Gustavo Figueroa, en el proyecto de Acuerdo presentado, en uno de los resolutivos se establece volver a requerir a las autoridades que aún no emiten respuesta al oficio de la Consejera Presidenta de este Instituto, para que remitan la relación de integrantes que presumiblemente formarán parte de la estructura laboral de esas dependencias.

La Consejera Electoral, Noemí Luján Ponce comentó la importancia del Acuerdo que se pone a consideración de la Comisión, porque este Consejo está generando los mecanismos para que la normativa legal correspondiente a los procesos de participación ciudadana, se cumpla por los ciudadanos interesados en ser integrantes de los órganos de representación ciudadana.

En uso de la palabra, el Representante del Partido Acción Nacional comentó que en el apercebimiento que se hace a las fórmulas por el posible incumplimiento de los requisitos para ser integrante de un Comité, el Instituto Electoral deberá tomar las medidas necesarias a fin de

determinar, a falta de homogeneidad en sus catálogos de puestos y cargos de las delegaciones, cómo resolver el tema del nivel de enlace.

El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra, expresó que al momento de integrar el Acuerdo se consideraron las consecuencias de aquellos casos que contravienen diversa normatividad en materia de sustitución de integrantes, como los Criterios para el Registro y Sustitución de Integrantes y el Procedimiento para conocer de las inconformidades, en donde se prevé la cancelación del registro de un integrante de una fórmula, lo que se notificaría al representante de la fórmula para que éste lleve a cabo la sustitución correspondiente y en caso de no hacerlo, la fórmula quede con cuatro integrantes.

El representante del Partido Revolucionario Institucional expresó que, en aquellos casos en que la fórmula quedase integrada con cuatro integrantes, al incumplir con el requisito de ser cinco los ciudadanos que conformen una fórmula, se debería cancelar el registro de la misma.

Al respecto, el Secretario Ejecutivo comentó que, el supuesto de que una fórmula quede integrada con cuatro ciudadanos, se puede dar en virtud de que la Ley de Participación y los Criterios de Registro prevén esta situación, por lo que sí sería viable.

La representante del Partido Nueva Alianza comentó que era más factible informar a la fórmula del incumplimiento de alguno de los integrantes, para que ésta pudiese sustituir al ciudadano que no cumpla con los requisitos y no cancelar el registro de toda la fórmula.

El Presidente de la Comisión aclaró que el procedimiento se lleva a cabo con la notificación a la fórmula en la que presumiblemente uno de sus integrantes no cumple con los requisitos de elegibilidad, para que en el plazo de veinticuatro horas presente las pruebas necesarias a fin de demostrar que no contraviene la Ley o, en su caso, llevar a cabo la sustitución

demostrar que no contraviene la Ley o, en su caso, llevar a cabo la sustitución correspondiente y, en caso de no hacerlo, la fórmula quedaría integrada con cuatro ciudadanos.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Gustavo Figueroa Cuevas reiteró la importancia de generar un documento en el que se exprese el mecanismo para evitar que los integrantes de los órganos de representación ciudadana sean a la vez servidores públicos, solicitando a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la elaboración de dicho documento con reglas claras.

El representante del Partido de la Revolución Democrática comentó de la importancia en la forma como serán notificadas las fórmulas y las consecuencias de no cumplir con el requerimiento correspondiente.

El representante del Partido Revolucionario Institucional expresó que se le podrían dar, de manera supletoria, el término de cuarenta y ocho horas que establece el Código y no el de veinticuatro horas que se propone, y en caso de hacer caso omiso al requerimiento de la dirección distrital, cancelar el registro total de la fórmula.

Respecto de lo anterior, el Presidente de la Comisión comentó que no era viable otorgar el término de cuarenta y ocho horas, debido a la proximidad en la realización de los procesos de participación ciudadana.

Al no haber más comentarios, por unanimidad se emitió el siguiente:

Acuerdo CPC/52/2013.

Primero. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se instruye a las Direcciones

Distritales, efectúen las acciones a que haya lugar, respecto de los integrantes de fórmula que presumiblemente forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal y contravengan el Artículo 95, fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Segundo. Instruir al Secretario Ejecutivo para que con auxilio de las Direcciones Distritales comunique a los Representantes de las Fórmulas, según corresponda, el nombre o nombres de los integrantes de la fórmula que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal y que presumiblemente incumplen con lo previsto en el Artículo 95, fracción VI de la Ley, para que presenten los elementos que permitan acreditar fehacientemente el cumplimiento de dicha disposición o, en su caso, que el representante realice la propuesta de sustitución del integrante en cuestión apercibido de que de no hacerlo el integrante perderá su registro y la fórmula quedará conformada únicamente por los ciudadanos restantes.

Tercero. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones conducentes para que las Direcciones Distritales, en el ámbito de su competencia, den cumplimiento integral al punto antes referido y realicen todas las acciones a que haya lugar en el entendido de que la sustitución o cancelación de registro de integrante en cuestión, deberá realizarse en el SIREF 2013, a más tardar el 22 de agosto de 2013.

2. Presentación para su análisis y, en su caso, opinión de aquellos casos en que los Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblos o, en su caso, Consejo Ciudadano Delegacionales no hayan sesionado para realizar la preselección de los cinco proyectos específicos que serían sometidos a consulta ciudadana, en virtud de que la Jefatura Delegacional respectiva emitió opinión favorable a más de cinco proyectos.

El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral Mauricio Rodríguez Alonso comentó que era importante señalar que, en aquellas colonias donde hubiese más de cinco proyectos registrados, correspondía a los Comités vigentes, sesionar para la preselección de los proyectos, para lo cual solicita al Secretario de la Comisión, detalle el punto en comento.

El Secretario Técnico de la Comisión comentó que era necesario requerir a los órganos de representación ciudadana que aún no han remitido el Acta Circunstancia sobre la preselección de proyectos para que lo hagan en un término de ocho horas y, en caso de no hacerlo, solicitar a la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional correspondiente, que decida los proyectos específicos que irán a Consulta Ciudadana.

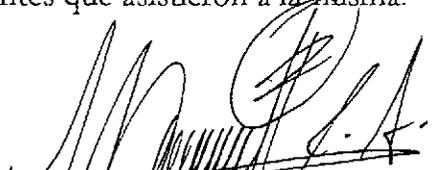
El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra, informó que en aquellos casos en que aún no se lleva a cabo la preselección de proyectos, se está trabajando en coordinación con la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Distritales involucradas en la pronta gestión y solución con los Comités Ciudadanos para que remitan el Acta correspondiente, por lo que serán muy pocos los casos en que se tenga que recurrir a la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, que corresponda.

Al no haber más comentarios, por unanimidad se emitió el siguiente:

Acuerdo CPC/53/2013. Se aprueba emitir opinión en el sentido de que las Direcciones Distritales reiteren a los órganos de representación ciudadana la necesidad de hacer entrega a la brevedad de las Actas Circunstanciadas sobre la preselección de proyectos específicos, a fin de garantizar la celebración de las Consultas Ciudadanas en las colonias o pueblos originarios involucrados.

Para lo cual, las Direcciones Distritales requerirían por escrito al Coordinador Interno del Comité Ciudadano, a fin de que en un plazo no mayor a ocho horas contadas a partir de recibida la notificación, remita el Acta Circunstanciada de la sesión por la que se hace constar la preselección de proyectos específicos, apercibido de que en caso de no hacerlo, los proyectos sujetos de preselección serán comunicados a la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional correspondiente a efecto de que supletoriamente y como órgano de coordinación y de canalización de las necesidades colectivas y de los intereses comunitarios de las colonias, realicen la preselección de mérito.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, a las doce horas con veintiún minutos del veintiuno de agosto de dos mil trece, se dio por concluida la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, firman al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes que asistieron a la misma.



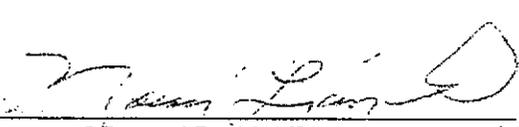
Mauricio Rodríguez Alonso

Presidente de la Comisión de
Participación Ciudadana



Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas

Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Participación Ciudadana



Noemí Luján Ponce

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Participación Ciudadana